Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 127 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/594)*]

65/243. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221, sección VIII, de 7 de abril de 1999, 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999, 55/220 A, B y C, de 23 de diciembre de 2000 y 12 de abril y 14 de junio de 2001, 57/278 A, de 20 de diciembre de 2002, 60/234 A y B, de 23 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006, 61/233 A y B, de 22 de diciembre de 2006 y 29 de junio de 2007, 62/223 A y B, de 22 de diciembre de 2007 y 20 de junio de 2008, 63/246 A y B, de 24 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, 64/227, de 22 de diciembre de 2009, y 64/268, de 24 de junio de 2010,

Habiendo examinado los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para el período terminado el 31 de diciembre de 2009 relativos a las Naciones Unidas[1], el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC[2], la Universidad de las Naciones Unidas[3], el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo[4], el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia[5], el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente[6], el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones[7], los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[8], el Fondo del Programa de las Naciones

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de septiembre de 2011.

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. I [A/65/5 (Vol.I)].

[2] Ibíd., vol. III y corrección [A/65/5 (Vol.III) y Corr.1].

[3] Ibíd., vol. IV [A/65/5 (Vol.IV)].

[4] Ibíd., *Suplemento núm. 5A* (A/65/5/Add.1).

[5] Ibíd., *Suplemento núm. 5B* (A/65/5/Add.2).

[6] Ibíd., *Suplemento núm. 5C* (A/65/5/Add.3).

[7] Ibíd., *Suplemento núm. 5D* (A/65/5/Add.4).

[8] Ibíd., *Suplemento núm. 5E* (A/65/5/Add.5).

Unidas para el Medio Ambiente[9], el Fondo de Población de las Naciones Unidas[10], el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos[11], la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito[12], la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos[13], el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994[14] y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[15], el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores[16], los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009[17] y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Junta de Auditores sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009[18], y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[19],

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas[1 a 15];

2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[19];

4. *Observa con preocupación* la demora en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por todas las entidades, entre enero de 2010 y enero de 2012, y la demora adicional en la aplicación por las Naciones Unidas y sus entidades hasta enero de 2014;

5. *Decide* examinar el informe solicitado en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[19] en el contexto del informe anual del Secretario General sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;

---

[9] Ibíd., *Suplemento núm. 5F* (A/65/5/Add.6).

[10] Ibíd., *Suplemento núm. 5G* (A/65/5/Add.7).

[11] Ibíd., *Suplemento núm. 5H* (A/65/5/Add.8).

[12] Ibíd., *Suplemento núm. 5I* (A/65/5/Add.9).

[13] Ibíd., *Suplemento núm. 5J* (A/65/5/Add.10).

[14] Ibíd., *Suplemento núm. 5K* (A/65/5/Add.11).

[15] Ibíd., *Suplemento núm. 5L* (A/65/5/Add.12).

[16] Véase A/65/169.

[17] A/65/296, seccs. I y II.

[18] A/65/296/Add.1.

[19] A/65/498.

6. *Destaca* que la Junta de Auditores actuará con absoluta independencia y será la única responsable de la auditoría de cuentas;

7. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales;

8. *Encomia* a la Junta de Auditores por la notable calidad de sus informes, en particular por sus observaciones sobre la gestión de recursos y la mejora de la presentación de los estados financieros;

9. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009[17] y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Junta de Auditores sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009[18];

10. *Reafirma* su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, y en particular los párrafos 4, 10, 39, 40 y 86, así como su resolución 64/289, de 2 de julio de 2010, y en particular el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 14;

11. *Observa* las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores en su opinión con salvedades sobre los estados financieros del Fondo de Población de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, observa también las medidas adoptadas hasta el momento por el Fondo a este respecto, entre ellas el fortalecimiento de su control interno y el aumento de la capacidad en sus oficinas descentralizadas, y solicita al Fondo que siga aplicando las recomendaciones de la Junta;

12. *Observa con profunda preocupación* la reiteración en todo el sistema de problemas previamente señalados por la Junta de Auditores en relación con la gestión inadecuada de bienes fungibles y no fungibles;

13. *Reconoce* que la gestión inadecuada de bienes fungibles y no fungibles puede constituir un riesgo financiero a la vez que un riesgo para el prestigio de la Organización y exhorta a este respecto al Secretario General a que adopte rápidamente medidas para remediar los problemas señalados por la Junta de Auditores en todos los niveles de gestión y que elabore cronogramas, con parámetros de referencia, para seguir de cerca los progresos en la mejora del mantenimiento de registros;

14. *Reconoce también* el valor de las observaciones y recomendaciones en lo que respecta a la eficiencia de la gestión y la administración de las Naciones Unidas y sus fondos y programas, incluidos los procedimientos financieros, los sistemas de contabilidad y los controles financieros internos, sin comprometer la calidad de las auditorías financieras, y apoya la continuación de esas medidas;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la aplicación en su totalidad y de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y sigan responsabilizando a los administradores de los programas de la falta de aplicación de las recomendaciones;

16. *Solicita* al Secretario General que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de las Naciones Unidas y a los estados financieros de sus fondos y programas, proporcione una explicación a fondo de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las recomendaciones que no se hayan aplicado íntegramente al cabo de dos o más años;

17. *Solicita también* al Secretario General que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.

73ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2010